Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

cinquenta y nueve años, ante los Señores Con-
zejo Justicia y Regimiento de esta villa, y
Oficiales de ella, que abajo firmarán, estando
Juntos y Congregados, como lo han de uso, y
costumbre con asistencia del Procurador Sindi-
co Gen.l de este Comun; se presentó el preceden-
te pedimento, y se hizo saber, con el auto de
su Continuacion proveido por nos los infra es-
critos S.nos de Cavildo, y visto, y entendido por
su Mrs. Dixeron: Que con intervencion de los
Maiordomos de propios de este Consejo, actual,
y antecessor, Sindico General, y dhos Cons.nos se
liquide, y ajuste á esta Parte la Cuenta, y de
lo que de ella resultare estarse le legitimam.te
deviendo; se le pague promptam.te de los efec-
tos de dhos propios: Assi lo decretaron, y fir-
maron su Mrdis. con dho Sindico, de que
damos fee =

Cavallero — Dn. Antto. Lopez Thomas — Juan Abellan Thomas

Dn. Pedro Pablo Avellan

Lozano — Matheos

Dorta — Leandro Ximenez Jerotta

Dn. Juan Tomas

Antenos — Juan Thomas Avellan

Bartholome Ximenez Torres